



NOTARÍA PÚBLICA 81

Monterrey, N.L., México

LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
TITULAR

LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 81
TITULAR
LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA No. 81
SUPLENTE
LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIBRO 94 ---- FOLIOS 18755 al 18758

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,621

(CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO)

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS hoy día 21 veintiuno del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, Yo, Licenciado EMILIO GUÍZAR PEREYRA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 81 ochenta y uno, con domicilio en esta ciudad y ejercicio en la demarcación notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, hago constar que ANTE MÍ: ----

COMPARECIÓ

YARELI SEPÚLVEDA SÁENZ en representación de la persona moral denominada CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, y

MANIFESTÓ

Que ocurre ante el suscrito Notario, en tal carácter, con el objeto de PROTOCOLIZAR el documento que me exhibe consistente en ACTA DE ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de fecha 29 veintinueve del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, mismo que se presenta en la versión mecanográfica al suscrito Notario y que a su letra dice:

ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS 2023

DEL CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C.

En la ciudad Monterrey, Nuevo León siendo las 8:36 horas del día 29 de mayo de 2023, se reunieron los Asociados del CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C. (la "Asociación"), en el Club Industrial, A. C. con la dirección de Av. Parte Aguas #698, Los Arcángeles, Zona Loma Larga Poniente, 66266, San Pedro Garza García, N.L., cuyos nombres se encuentran estipulados en la lista de asistencia, que para estos efectos firmaron la misma y se agregó como anexo a la presente acta de asamblea, reuniéndose para celebrar esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados (la "Asamblea").

Presidió la asamblea Artemio Bernardo Salinas Cantú (el "Secretario") quien ocupa el cargo de Secretario del Consejo Directivo de la Asociación, Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena (la "Tesorera") quien ocupa el cargo de Tesorera de la Asociación y asistió el C.P Luis Ignacio Zárate Gutiérrez como Comisario (el "Comisario"). Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 (vigésimo séptimo) de los estatutos sociales de la Asociación.

Para iniciar el evento, el secretario dio lectura al orden del día, misma que sometió a la aprobación de los asociados activos y que se transcribe a continuación:

- I.- Aprobación del orden del día.
- II.- Nombramiento de los escrutadores.
- III.- Informe de los escrutadores sobre quórum legal.
- IV.- Instalación de la Asamblea y Honores a la Bandera.
- V.- Informe de actividades 2022-2023.
- VI.- Informe de actividades del Tesorero y Comisario 2022-2023.
- VII.- Ratificar la admisión de Asociados Activos que proponga el Consejo Directivo.
- VIII.- Discusión y aprobación de reforma de estatutos sociales.
- IX.- Aviso de la renuncia del presidente Oscar Lozano por motivos personales.
- X.- Agradecimiento al presidente saliente y a miembros salientes del órgano de consulta.
- XI.- Presentación, y en su caso aprobación, de la nueva planilla del Consejo Directivo 2023-2024.
- XII.- Toma de protesta de los nuevos consejeros.
- XIII.- Presentación del Órgano de Consulta del Consejo Directivo 2023-2024.
- XIV.- Aprobar el nombramiento del Comisario a propuesta del Consejo Directivo.
- XV.- Mensaje del Presidente entrante.
- XVI.- Revocación, otorgamiento y ratificación de poderes.
- XVII.- Designación de delegados de la Asamblea Anual para la formalización de la Escritura Pública del Acta correspondiente.
- XVIII.- Clausura de la Asamblea.

Resolución Primera. Se aprobó el orden del día en todos sus términos. Después de escuchar y aprobar por unanimidad los asuntos contenidos en el orden del día antes transcrito, estos se desahogaron en los siguientes términos:

II. Nombramiento de los escrutadores



Segundo punto del orden del día. – En relación con el presente punto, el Secretario de la Asamblea designó como escrutadores a Bárbara González Rodríguez y Maricarmen Rodríguez Téllez (los “Escrutadores”), solicitando a los asociados activos que emitieran su voto para aprobar el nombramiento de los escrutadores.

Resolución Segunda. Los asociados aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento de Bárbara González Rodríguez y Maricarmen Rodríguez Téllez como los Escrutadores, y quienes después de aceptar su cargo, procedieron a revisar la asistencia de los Asociados Activos presentes en el Club Industrial A.C.

III. Informe de los escrutadores sobre quórum legal

Tercer punto del orden del día. – Siguiendo con el tercer punto, el Secretario de la Asamblea pidió a los Escrutadores la información del número de asistentes a lo que manifestaron que existe el quórum requerido en primera convocatoria para instalar la Asamblea, al contar con la participación del 56% de los asociados activos.

IV. Instalación de la Asamblea y Honores a la Bandera

Cuarto punto del orden del día. – En relación con el cuarto punto, el Secretario con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2568 del Código Civil del Estado de Nuevo León y el artículo 25 (vigésimo quinto) de los Estatutos Sociales de la Asociación, declaró legalmente instalada la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León, A.C. a las 8:36 horas del presente día, así como válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se adopten. Posterior a esto, los presentes procedieron a entonar el Himno Nacional.

V. Informe de actividades 2022-2023

Quinto punto del orden del día. – En desahogo de este punto del orden del día, se presentó el informe de actividades de la Asociación correspondiente al periodo 2022-2023, bajo la modalidad de cuatro videos que se proyectaron sucesivamente. El Secretario solicitó a los asociados activos aprobar los informes presentados.

Resolución Tercera. Por unanimidad de votos, se tiene por presentado y aprobado el informe de actividades del 2022-2023.

VI. Informe de actividades del Tesorero y Comisario 2022-2023

Sexto punto del orden del día. – En relación con el presente punto del orden del día, Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena presentó el informe de la Tesorera para el periodo 2022. Posteriormente, Luis Ignacio Zárate Gutiérrez presentó el informe de Comisario correspondiente al periodo 2022. El Secretario sometió a consideración de los asociados activos la aprobación de los informes presentados.

Resolución Cuarta. En relación con este punto, por unanimidad de votos, se tienen por presentados y aprobados los informes de la Tesorera y del Comisario, mismos que se anexan al expediente formado para la presente acta.

VII. Ratificar la admisión de Asociados Activos que proponga el Consejo Directivo

Séptimo punto del orden del día. – La directora Sandrine Molinard, en uso de la voz, señala que desde la celebración de la última Asamblea Ordinaria el pasado 06 de abril del 2022, el Consejo Directivo ha dado su visto bueno como nuevos asociados activos a la Asociación:

1.- Raíces A.C.

2.- Pal Sur del Norte A.C.

3.- Pro Salud Sexual y Reproductiva A.C.

Como asociados honoríficos:-

1.- Más Humanas, Más Paz A.C.

2.- Andares A.B.P.

3.- AtentaMente A.C.

4.- Olascoaga A.C.

5.- Fomento a la educación de excelencia en Nuevo León, A.C.

6.- Enseña por México A.C.

7.- Contemos Juntos A.C.

De acuerdo al artículo décimo, décimo primero y décimo tercero de los Estatutos Sociales, la directora Sandrine Molinard sometió a consideración de la Asamblea la ratificación de la admisión de los nuevos Asociados Activos de Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León A.C.

Resolución Quinta. Por unanimidad de votos de los asociados activos, se ratifica la admisión de los Asociados Activos de la Asociación a las organizaciones señaladas con antelación.

VIII. Discusión y aprobación de reforma de estatutos sociales



NOTARÍA PÚBLICA No. 81
TITULAR
EMILIO GUÍZAR PEREYRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

**NOTARÍA
PÚBLICA 81**

Monterrey, N.L., México

LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
TITULAR

LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
SUPLENTE



NOTARÍA PÚBLICA No. 81
SUPLENTE
LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Octavo punto del orden del día. — En desahogo de este punto del orden del día, el Secretario Artemio Bernardo Salinas Cantú, mencionó a los presentes la necesidad de reformar los estatutos sociales de la Asociación en cuanto a los artículos siguientes: 14°, 15° y 32° para quedar como sigue: -----

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS Y AMIGOS DE CONSEJO CÍVICO. -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS Y HONORÍFICOS -----

Serán derechos de los Asociados Activos, los siguientes: -----

1. Asistir a todos los eventos que se celebran por la Asociación en la consecución de su objeto social. -----
2. Tener voz y voto en todas las Asambleas Generales de la Asociación. -----
3. Votar sobre las decisiones que se tomen en Asambleas, de conformidad con el Artículo Vigésimo de los presentes estatutos. -----
4. Postular a personas que ocupen puestos en el Consejo Directivo de la Asociación, siempre y cuando cumplan con los requisitos del perfil descrito en el Manual de Gobernanza, -----
5. Proponer que uno de sus integrantes participe como voluntario invitado en el Órgano de Consulta de Consejo Directivo, en un Comité o Comisión consultiva, siempre y cuando cumpla con los requisitos de selección establecidos dentro del Manual de Gobernanza, -----
6. Presentar iniciativas, proyectos y sugerencias al Consejo Directivo, que coadyuven a la consecución de los fines de la Asociación; y, -----
7. Cualesquiera otros derechos que se establezcan en los presentes Estatutos y según sean estos modificados de tiempo en tiempo. -----
8. Los Asociados Activos gozarán de sus derechos siempre y cuando estén al corriente del pago de su cuota anual. -----

Serán derechos de los Asociados Honoríficos, los siguientes: -----

1. Asistir a todos los eventos que se celebren por la Asociación en la consecución de su objeto social. -----
2. Tener voz, pero no voto en todas las Asambleas Generales de la Asociación. -----
3. Postular a personas que ocupen puestos en el Consejo Directivo de la Asociación, siempre y cuando cumplan con los requisitos del perfil descrito en el Manual de Gobernanza. -----
4. Proponer que uno de sus integrantes participe como voluntario invitado en el Órgano de Consulta de Consejo Directivo, en un Comité o Comisión consultiva, siempre y cuando cumpla con los requisitos de selección establecidos dentro del Manual de Gobernanza, -----
5. Presentar iniciativas, proyectos y sugerencias al Consejo Directivo, que coadyuven a la consecución de los fines de la Asociación; y, -----
6. Cualesquiera otros derechos que se establezcan en los presentes Estatutos y según sean estos modificados de tiempo en tiempo. -----
7. Los Asociados Honoríficos gozarán de sus derechos siempre y cuando estén al corriente del pago de su cuota anual. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DERECHOS DE LOS AMIGOS DE CONSEJO CÍVICO. *Serán derechos de los Amigos de Consejo Cívico, los siguientes:* -----

1. Asistir a todos los eventos que se celebren por la Asociación en la consecución de su objeto social. -----
2. Postular a personas que ocupen puestos en el Consejo Directivo de la Asociación, siempre y cuando cumplan con los requisitos del perfil descrito en el Manual de Gobernanza. -----
3. Proponer que uno de sus integrantes participe como voluntario invitado en el Órgano de Consulta de Consejo Directivo, en un Comité o Comisión consultiva, siempre y cuando cumpla con los requisitos de selección establecidos dentro del Manual de Gobernanza, -----
4. Presentar iniciativas, proyectos y sugerencias al Consejo Directivo, que coadyuven a la consecución de los fines de la Asociación; y, -----
5. Cualesquiera otros derechos que se establezcan en los presentes Estatutos y según sean estos modificados de tiempo en tiempo. -----
6. Los Amigos de Consejo Cívico gozarán de sus derechos siempre y cuando estén al corriente del pago de su cuota anual. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. DURACIÓN DE CARGOS. -----

Los consejeros durarán en su cargo tres años o hasta que sus sucesores sean aprobados por otra asamblea general de asociados y éstos hayan tomado posesión de sus cargos. Al momento de ser aprobados, se determinará el periodo trienal de cada consejero electo. -----



Los miembros del Consejo Directivo podrán reelegirse hasta por un periodo adicional inmediato de tres años, cuando tenga lugar la Asamblea Ordinaria de Asociados.

El secretario Artemio Bernardo Salinas Cantú, sometió a consideración de los Asociados Activos la aprobación de estos cambios, y solicitó además aprobar la integración de estos cambios en un sólo documento de estatutos sociales.

Resolución Sexta. - Por unanimidad de votos se aprobó la modificación de la propuesta en sus términos de los artículos 14°, 15° y 32° de los estatutos sociales de la Asociación, así como la integración de los cambios en los estatutos sociales y en el acta para conformar un solo documento, y en consecuencia, por así determinarlo esta Asamblea, se transcriben íntegramente los estatutos sociales de la Asociación.

IX. Aviso de la renuncia del presidente Oscar Lozano por motivos personales

Noveno punto del orden del día. - En relación con el presente punto del orden del día, la Directora Sandrine Molinard informó de la renuncia el pasado 27 de febrero de Oscar Lozano González al Consejo Directivo por motivos personales, y agradeció por su destacado papel como Presidente del Consejo Directivo entre el 2021 y el 2023.

X. Agradecimiento al presidente saliente y a miembros salientes del órgano de consulta

Décimo punto del orden del día. - La directora, Sandrine Molinard agradeció la colaboración de los integrantes del órgano de consulta que terminan su participación en dicho órgano: Agustín Landa García-Téllez y Luis García Campuzano. Asimismo, expresó su gratitud por la contribución del consejero Francisco Porras Camargo, quien presentó su renuncia al Consejo Directivo el pasado 28 de abril del 2023. Además, agradeció la colaboración de los consejeros juveniles salientes: Carlos Garza Herrera, Alejandro David Lozano Santisteban, Alma Alexis Chapa Armenta y Samuel González García.

XI. Presentación, y en su caso, aprobación de la nueva planilla del Consejo Directivo 2023-2024.

Décimo primer punto del orden del día. - En desahogo de este punto del orden del día, Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena, en representación de la Comisión de Gobernanza, mencionó que conforme a los estatutos sociales en sus artículos, décimo cuarto, vigésimo primero, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo segundo y al Manual de Gobernanza, el Consejo Directivo se reunió para validar la integración de la planilla 2023-2024, la cual fue aprobada por unanimidad de votos en reunión extraordinaria celebrada el pasado 15 de mayo 2023.

De acuerdo con los periodos por los cuales fueron seleccionados, continúan su labor en la planilla Artemio Bernardo Salinas Cantú y Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena. Los nuevos consejeros que han sido evaluados y aprobados por el Consejo Directivo son: David Noel Ramírez Padilla, Ana Bertha Escandón Parra y Francisco Suárez Hernández. Perla Jiménez Bahena dio lectura a los nombres de cada nuevo consejero, y las asociaciones a las cuales representan:

Nombre	En representación de:	Periodo	Puesto
David Noel Ramírez Padilla	ITESMAC	2023-2026	Presidente
Francisco Suárez Hernández	Fundación Femsa	2023-2026	Vicepresidente
Ana Bertha Escandón-Parra	Fundación Zaber	2023-2026	Vicepresidenta
Artemio Bernardo Salinas Cantú	CANACO	2023-2024	Secretario
Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena	Empresarios GNL, A.C.	2023-2025	Tesorera

El secretario Artemio Bernardo Salinas Cantú, sometió a consideración de los Asociados Activos la aprobación de la planilla del Consejo Directivo 2023-2024.

Resolución Séptima. - Los Asociados Activos, por unanimidad de votos, aprueban la designación e integración del Consejo Directivo para el periodo 2023-2024.

Habiendo recibido la aprobación de los Asociados Activos, el secretario Artemio Bernardo Salinas Cantú, mencionó que los integrantes del Consejo Directivo, en su última reunión del 15 de mayo, acordaron que de ser aprobada la planilla del Consejo Directivo 2023-2024, David Noel Ramírez tomaría el cargo de presidente, Ana Bertha Escandón-Parra y Francisco Suárez Hernández de vicepresidentes, Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena de Tesorera y Artemio Bernardo Salinas Cantú continuaría en funciones de Secretario.

XII. Toma de protesta de los nuevos consejeros

Décimo segundo punto del orden del día. - En desahogo de este punto del orden del día, el Secretario cedió la palabra al expresidente Jorge Lozano Morales para tomar protesta a los nuevos integrantes del Consejo Directivo.

XIII. Presentación del Órgano de Consulta del Consejo Directivo 2023-2024



NOTARIA PÚBLICA No. 81
TITULAR

EMILIO GUÍZAR PEREYRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

**NOTARÍA
PÚBLICA 81**

Monterrey, N.L., México

LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
TITULAR

LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 81
SUPLENTE

LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Décimo tercer punto del orden del día. – Dando seguimiento a este punto del orden del día, de acuerdo con los estatutos sociales en su artículo cuadragésimo segundo, el Consejo Directivo conformó un órgano de consulta y un órgano juvenil de consulta. Se invitaron a formar parte del órgano de consulta este año, por un periodo de tres años, a Roberta Clariond Rangel, presidenta de la Fundación FULTRA y a María Alicia Cárdenas Casanueva, asambleísta de Vía Educación y consejera de Comunitar. -----

XIV. Aprobar el nombramiento del Comisario a propuesta del Consejo Directivo-----

Décimo cuarto punto del orden del día. – En desahogo de este punto del orden del día y de acuerdo con el Artículo Vigésimo Primero, el Secretario por parte del Consejo Directivo, puso a consideración de la Asamblea, la ratificación del comisario el C.P. Luis Ignacio Zárate Gutiérrez, por un periodo adicional de un año. -----

Resolución Octava. – Los Asociados Activos, por unanimidad de votos, aprueban la ratificación de Luis Ignacio Zárate Gutiérrez como Comisario de la Asociación, por un nuevo periodo de un año. -----

XV. Mensaje del Presidente entrante-----

Décimo quinto punto del orden del día. En desahogo de este punto del orden del día, David Noel Ramírez Padilla en su calidad de presidente, dirigió un mensaje al público sobre los compromisos del Consejo Cívico para el fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones, la articulación y vinculación del sector, y el impulso y visibilidad de las organizaciones de la sociedad civil a la transformación de Nuevo León. -----

XVI. Revocación, otorgamiento y ratificación de poderes-----

Décimo sexto punto del orden del día. – En seguimiento a este punto del orden del día, el Secretario con fundamento en los artículos trigésimo quinto al cuadragésimo de los estatutos de nuestra asociación, puso a consideración de la Asamblea, ratificar los poderes a Artemio Bernardo Salinas Cantú y Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena; y otorgar poderes a David Noel Ramírez Padilla, Ana Bertha Escandón Parra y Francisco Suárez Hernández. Asimismo, se solicitó la revocación de los poderes de Oscar Lozano González y Francisco Porras Camargo. -----

Resolución Novena. – Los Asociados Activos, por unanimidad de votos, aprueban la ratificación de los poderes de Artemio Bernardo Salinas Cantú y Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena; la otorgación de los poderes a David Noel Ramírez Padilla, Ana Bertha Escandón Parra y Francisco Suárez Hernández; y la revocación de los poderes de Oscar Lozano González y Francisco Porras Camargo. -----

Además, el Secretario puso a consideración de la Asamblea otorgar los poderes a la Directora General Sandrine Marie Denise Molinard, para la buena marcha administrativa de la Asociación. -----

Resolución Décima. – Por unanimidad de votos, se otorga en favor de Sandrine Marie Denise Molinard para la buena marcha administrativa de la Asociación los siguientes poderes y facultades las cuales ejercerá de forma independiente y podrán ser delegados mediante el otorgamiento de poderes generales y especiales en favor de terceras personas y revocadas por el apoderado conforme a lo siguiente:-----

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país y del Distrito Federal, con facultades para representar a la sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean federales, estatales o municipales, con la representación legal que se les confiere. -----

El presente poder incluye facultad para desistir, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, para desistir del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas, desistir de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón, así como para promover medios preparatorios de juicio, actos de jurisdicción voluntaria y en general cualquier tipo de acción o procedimiento, en juicio o fuera de él, en la inteligencia de que los apoderados designados no gozarán de la facultad para hacer cesión de bienes -----

El presente poder podrá ejercerse en forma individual por los apoderados designados. Asimismo, los apoderados quedan facultados sólo actuando de manera conjunta entre cualquiera de ellos, para otorgar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas, con o sin facultades de delegación. b) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, en los términos del párrafo segundo del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como del párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus concordantes en los códigos civiles de los estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----



El presente poder general para administrar bienes podrá ejercerse (a) de manera indistinta e individual por los apoderados, para realizar, tramitar, gestionar y obtener en nombre y representación de la asociación, todo tipo de avisos, solicitudes, registros, permisos, licencias, autorizaciones, concesiones o cualquier otro acto ante autoridades administrativas de cualquier ramo, sean federales, estatales o municipales, y (b) de manera conjuntos de cualquiera de ellos, en cualquier otro supuesto de administración distinto a los indicados en el inciso (a) inmediato anterior. -----

----- Los apoderados quedan facultados sólo actuando de manera conjunta, para otorgar poderes generales o especiales para actos de administración, con las limitaciones señaladas. -----

-----c) PODER GENERAL CAMBIARIO para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

----- El presente poder sólo podrá ejercerse y delegarse por los apoderados designados, sólo actuando de manera conjunta entre cualquiera de ellos. -----

---) VIGENCIA.- Los poderes antes conferidos estarán vigentes mientras los apoderados conserven los cargos respectivos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Directora General de la Asociación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35° (trigésimo quinto), Artículo 36° (trigésimo sexto) y Artículo 41° (cuadragésimo primero) de los Estatutos Sociales de la Asociación, extinguiéndose de pleno derecho desde el momento mismo en que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el acto en donde se haga constar la renuncia, revocación expresa o sustitución de los apoderados en los cargos referidos, por otros funcionarios. -----

XVII. Designación de delegados de la Asamblea Anual para la formalización de la Escritura Pública del Acta correspondiente -----

Décimo séptimo punto del orden del día. En desahogo de este punto del orden del día, el Secretario de la Asociación, propuso designar indistintamente como delegados especiales de la asamblea a Artemio Bernardo Salinas Cantú, Sandrine Marie Denise Molinard y Yareli Sepúlveda Sáenz, para que conjunta o separadamente y de acuerdo con el Artículo 28 (vigésimo octavo) de los estatutos sociales ocurran ante el Notario Público de su elección a fin de formalizar las resoluciones tomadas en la misma; otorguen la escritura pública correspondiente; protocolicen en todo o en parte la presente acta de asamblea e inscriban el primer testimonio de la escritura pública que de esta acta se levante en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente. -----

Resolución Décimo primero. Se aprueba por unanimidad de votos el nombramiento de Artemio Bernardo Salinas Cantú, Sandrine Marie Denise Molinard y Yareli Sepúlveda Sáenz como delegados de esta asamblea en los términos precisados con antelación. -----

XVIII. Clausura de la Asamblea -----

Décimo octavo punto del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente agradeció a los presentes su asistencia, dando por concluida la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a las 09:28 horas del mismo día, levantándose la presente acta, la cual quedó firmada para constancia por el Presidente, Secretario y Tesorera de la Asamblea. -----

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta asamblea, estuvieron todas las personas que en ella intervinieron. -----

--- **Presidente.-** [rúbrica] David Noel Ramírez Padilla.--- **Secretario.-** [rúbrica] Artemio Bernardo Salinas Cantú.--- **Tesorera.-** [rúbrica] Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena.-" -----

--- Con base en lo anterior, quien comparece actuando con la calidad con que se ostenta otorga las siguientes: -----

CLÁUSULAS -----

--- **PRIMERA:** Queda formalizada la designación del delegado especial asentada en el documento que se protocoliza. -----

--- **SEGUNDA:** Queda protocolizado para todos los efectos legales a que haya lugar el documento que literalmente ha sido transcrito en este instrumento y por formalizadas la totalidad de las resoluciones que en el mismo se contienen, así como otorgados los poderes que se describen los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

--- **TERCERA:** Se tienen por ratificadas ante el suscrito Notario las resoluciones de referencia, habiendo expresado quien comparece, que las firmas que aparecen en el documento que se protocolizó fueron puestas ante su vista por quienes la suscriben quienes se identificaron plenamente para los efectos fiscales y legales a que haya lugar. -----



NOTARIA PÚBLICA No. 81
TITULAR
LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA 81

Monterrey, N.L., México

LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
TITULAR

LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 81
SUPLENTE
LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

--- CUARTA: YARELI SEPÚLVEDA SÁENZ con el carácter con que comparece, expresa que las siguientes personas cuentan con los siguientes Registro Federal de Contribuyentes: ---

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO ---

David Noel Ramírez Padilla (R.F.C. RAPD5001126N6) ---

Francisco Suárez Hernández (R.F.C. SUHF711121R91) ---

Ana Bertha Escandón-Parra (R.F.C. EPA830908IV2) ---

Artemio Bernardo Salinas Cantú (R.F.C. SACA890207KF9) ---

Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena (R.F.C. JIBP8812125E1) ---

COMISARIO ---

C.P. Luis Ignacio Zárate Gutiérrez (R.F.C. ZAGL630912Q34) ---

APODERADOS ---

Artemio Bernardo Salinas Cantú (R.F.C. SACA890207KF9) ---

Perla Anahí Guadalupe Jiménez Bahena (R.F.C. JIBP8812125E1) ---

David Noel Ramírez Padilla (R.F.C. RAPD5001126N6) ---

Ana Bertha Escandón Parra (R.F.C. EPA830908IV2) ---

Francisco Suárez Hernández (R.F.C. SUHF711121R91) ---

DIRECTORA GENERAL ---

SANDRINE MARIE DENISE MOLINARD (R.F.C. MOSA780518RK8) ---

--- QUINTA: Los impuestos, derechos y honorarios, que se originen con motivo de la presente protocolización serán a cargo del fondo social de la persona moral de cuenta, manifestando quien comparece que su representada ha dado cabal cumplimiento a sus obligaciones fiscales conducentes. ---

--- SEXTA: Toda controversia respecto de la validez, contenido y efectos de este instrumento será resuelta por los Tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciado a cualquier otro u otros fueros que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa les corresponda a los intervinientes y causahabientes, debiendo utilizar previo al litigio, los servicios de mediación profesional ofrecidos por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Monterrey, Nuevo León. ---

PERSONALIDAD ---

--- YARELI SEPÚLVEDA SÁENZ acredita la personalidad con que comparece, en representación de denominada CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, así como la existencia y subsistencia legal de su representada con los documentos, los cuales doy fe de tener a la vista y de los que se tomará razón en los documentos del apéndice que de esta escritura se expida, de acuerdo al artículo 106 ciento seis, fracción VIII octava de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León y agrega que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en su ejercicio, que su representada tiene plena capacidad legal y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CIN750705CWO. ---

GENERALES ---

--- YARELI SEPULVEDA SAENZ manifiesta, conforme al artículo 106 ciento seis, fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Llámarse como ha quedado escrito, ser mayor de edad, soltera, mexicana, haber nacido en Monterrey, Nuevo León, el día 15 quince del mes de septiembre del año 1997 mil novecientos noventa y siete, empleada, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con clave en el Registro Federal de Contribuyentes número SESY970915LB3, Clave Única de Registro de Población SESY970915MNLPR01 y con domicilio convencional ubicado en la Avenida Orión, número 251 doscientos cincuenta y uno, colonia Contry en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64860 sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta, quien se identificó con credencial para votar con fotografía expedida a su persona por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1730371314. ---

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ---

--- Manifiesta quien comparece de manera inequívoca que el suscrito puso a su disposición el Aviso de Privacidad (según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares), mismo que aceptan en todos sus términos. ---

PREVENCIÓN ---

--- Yo el Notario prevengo a quien comparece que de conformidad con el Artículo 3 tres, 17 diecisiete, fracción XII, inciso A, 18 dieciocho, 32 treinta y dos y 33 treinta y tres, de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: a).- Que el acto consignado en este Instrumento puede llegar a constituir una actividad vulnerable de acuerdo con lo que establece la Ley de la



materia. b).- Manifestándome que en el presente instrumento actúa en su nombre y por cuenta propia con la personalidad que ostenta, manifestando bajo protesta de decir verdad que no existe un tercero beneficiario controlador que se beneficie del presente acto. c).- Declarando que el presente instrumento tiene únicamente relación entre las partes contratantes, no existiendo relación de negocios con el suscrito Notario. d).- Por último que en esta operación se han sujetado a las restricciones sobre el cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos. -----

---- FE NOTARIAL -----

---- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- De la verdad del Acto, de la fidelidad de lo relacionado y transcrito, de conocer a quien comparece, quien en mi opinión tiene plena capacidad legal y natural para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario, así como para otorgar el Acto Jurídico de que se trata, de que se cumplieron los requisitos que señalan los Artículos 106 ciento seis y 107 ciento siete, y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, y de que le fue leída por Mí esta escritura a quien comparece, haciéndole saber su alcance y efectos legales del acto otorgado y el derecho que tiene de leerla, lo ratifica y firma de conformidad ante Mí, procediéndose conforme al artículo 114 ciento catorce de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León a autorizar en definitivo la presente escritura, por haberse cubierto los requisitos de Ley el día de hoy. -----

----- DOY FE. -----

-- YARELI SEPULVEDA SAENZ - (EN REP. DE CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL) - ANTE MÍ.- LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA - NOTARIO PÚBLICO TITULAR - RÚBRICAS Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR -----

---- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

---- PERSONALIDAD -----

---- YARELI SEPULVEDA SAENZ acredita la personalidad con que comparece en representación de la persona moral denominada **CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL**, así como la existencia y subsistencia legal de la misma, con el documento que ha sido protocolizado así como con: -----

---- A).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (6,328) seis mil trescientos veintiocho, de fecha (5) cinco de Julio de (1975) mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Basave Fernández Del Valle, Notario Público Número (22) veintidós, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito con residencia en el Municipio de Monterrey Nuevo León, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (10) diez, Volumen (15) quince, Libro (2) dos, Segundo Tercera, Asociaciones Civiles, de fecha (19) diecinueve de Febrero de (1976) mil novecientos setenta y seis, la cual contiene la constitución de la Asociación denominada **CONSEJO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEON, ASOCIACIÓN CIVIL**.-----

--- B).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (2,934) dos mil novecientos treinta y cuatro, de fecha (29) veintinueve de Mayo de (1978) mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel G. Morales, Notario Público Número (26) veintiséis, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito con residencia en el Municipio de Monterrey Nuevo León, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (88) ochenta y ocho, Volumen (17) diecisiete, Libro (2) dos, Sección (3) tercera, Asociaciones Civiles, de fecha (5) cinco de Junio de (1978) mil novecientos setenta y ocho, la cual contiene la protocolización de asamblea general extraordinaria de asociados de la Asociación denominada **CONSEJO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEON, ASOCIACION CIVIL**.-----

--- C).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (3,276) tres mil doscientos setenta y seis, de fecha (24) veinticuatro de Noviembre de (2011) dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Número (19) diecinueve, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito con residencia en el Municipio de Monterrey Nuevo León, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (2115) dos mil ciento quince, Volumen (50) cincuenta, Libro (43) cuarenta y tres, Sección Tercera, Asociaciones Civiles, de fecha (1) uno de Diciembre de (2011) dos mil once, la cual contiene la protocolización de asamblea general extraordinaria de asociados de la Asociación denominada **CONSEJO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEON, ASOCIACION CIVIL**.-----

--- D).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (22,498) veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha (11) once de Febrero de (2016) dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Cesar Alberto Villanueva García, Notario Público Número (23) veintitrés, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito con residencia en el Municipio de Monterrey Nuevo León, la cual está



NOTARÍA PÚBLICA No. 81
TITULAR
EMILIO GUÍZAR PEREYRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA 81

Monterrey, N.L., México

LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
TITULAR

LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
SUPLENTE



NOTARÍA PÚBLICA No. 81
SUPLENTE
LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (321) trescientos veintiuno, Volumen (55) cincuenta y cinco, Libro (7) siete, Sección Tercera, Asociaciones Civiles, de fecha (18) dieciocho de Febrero de (2016) dos mil dieciséis, la cual contiene la protocolización de asamblea general extraordinaria de asociados de la Asociación denominada CONSEJO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL en la que se acuerda una reforma integral a los estatutos de la asociación.

--- E).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (10,691) diez mil seiscientos noventa y uno, de fecha (3) tres de Marzo de (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (474) cuatrocientos setenta y cuatro, Volumen (56) cincuenta y seis, Libro (10) diez, Sección Tercera, Asociaciones Civiles, de fecha (16) dieciséis de Marzo de (2017) dos mil diecisiete, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la asociación denominada CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, en la que entre otros se acordó la modificación de los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Asociación.

--- F).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (11,229) once mil doscientos veintinueve, de fecha (18) dieciocho de Julio de (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (1353) mil trescientos cincuenta y tres, Volumen (56) cincuenta y seis, Libro (28) veintiocho, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha (24) veinticuatro de Julio de (2017) dos mil diecisiete, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de la asociación denominada CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, en la que se acuerda una reforma integral a los estatutos de la asociación.

--- G).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (13,491) trece mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha (9) nueve de Octubre de (2018) dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (2346) dos mil trescientos cuarenta y seis, Volumen (57) cincuenta y siete, Libro (47) cuarenta y siete, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha (25) veinticinco de Octubre de (2018) dos mil dieciocho, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la asociación denominada CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, en la que se acuerda una reforma a los estatutos de la asociación.

--- H).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (15,019) quince mil diecinueve, de fecha (24) veinticuatro de Mayo de (2019) dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (1081) mil ochenta y uno, Volumen (22) veintidós, Libro (22) veintidós, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha (29) veintinueve de Mayo de (2019) dos mil diecinueve, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de la asociación denominada CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, en la que se acuerda la Reforma a los Artículos 20 (vigésimo), 24 (vigésimo cuarto) y 30* (trigésimo) de los estatutos de la asociación.

--- I).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (18,368) dieciocho mil trescientos sesenta y ocho, de fecha (7) siete de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (1128) mil ciento veintiocho, Volumen (59) cincuenta y nueve, Libro (23) veintitrés, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha (21) veintiuno de Agosto de (2020) dos mil veinte, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea Anual General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de la asociación denominada CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, en la que se acuerda la Reforma a los Artículos (15º) décimo quinto, (16º) décimo sexto y (26º) vigésimo sexto de los estatutos de la asociación.

--- J).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (21,068) veintiún mil sesenta y ocho, de fecha (19) diecinueve de Mayo de (2021) dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual está registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (905) novecientos cinco, Volumen (60) sesenta, Libro (19) diecinueve, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha (24) veinticuatro de Mayo de (2021) dos mil veintiuno, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea Anual General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de la asociación denominada CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, en la que se acuerda la Reforma a los estatutos de la asociación.

De los anteriores documentos transcribo en lo conducente, algunos de los estatutos actuales de la sociedad, como sigue: -ESTATUTOS SOCIALES DEL- CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C.-



CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO SOCIAL, DURACION, NACIONALIDAD Y OBJETO SOCIAL.-ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La Asociación se denomina "CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN". Esta denominación irá seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de su abreviatura "A.C.". ARTÍCULO SEGUNDO. DOMICILIO. La Asociación tiene su domicilio en Monterrey, Nuevo León, pudiendo establecer oficinas o representaciones en cualquier parte de México.-ARTÍCULO TERCERO. DURACIÓN. La duración de la Asociación será por tiempo indefinido. - ARTÍCULO CUARTO. NACIONALIDAD. La Asociación tendrá nacionalidad mexicana; no obstante, podrá admitir Asociados tanto nacionales como extranjeros, los cuales sólo podrán pertenecer a la misma si llenan los requisitos y cumple las condiciones que establezca la Asamblea General, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos.- Los asociados extranjeros actuales o futuros, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de las partes sociales o derechos que adquieran en la presente Asociación de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Asociación y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Asociación, por lo cual no invocarán la protección de sus gobiernos, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana los bienes y derechos que hubieren adquirido.-ARTÍCULO QUINTO. CARÁCTER DE LA ASOCIACIÓN. La Asociación no persigue fines de lucro ni fines partidistas y las actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social; por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de proselitismo. Para cumplir con su objeto social, la Asociación podrá emprender acciones destinadas a influir en la legislación, siempre y cuando no se persigan fines proselitistas.- ARTÍCULO SEXTO. - OBJETO SOCIAL. La Asociación tiene por objeto:- I. La Asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:- 1. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.- 2. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.- 3. Fomento de acciones para mejorar la economía popular.- II. Ser una asociación civil sin fines de lucro y autorizada para recibir donativos con el fin de dedicarse a las siguientes actividades:- 1. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.- 2. Promoción de la equidad de género. - 3. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio económico, así como la promoción del desarrollo sostenible a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.- 4. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.- 5. prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad federal y estatal en esta materia.- 6, Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.- 7. Iniciar y promover a cuenta propia y/o representación de terceros acciones colectivas en materia de protección al consumidor y en materia del medio ambiente, así como de cualquier otra naturaleza permitida por la ley o que en el futuro pueda permitirse.- 8. La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana; y - 9. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos. - III. Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del impuesto sobre la renta.- Las actividades de la Asociación tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, sin que pueda intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda de carácter partidista.- IV. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente, la Asociación podrá:- 1. Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.- 2. Conferir toda clase de mandato.- 3. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser desinados al desarrollo del mismo. - 4. Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social - 5. Organizar cursos, seminarios, pláticas o cualesquiera eventos similares relacionados con su objeto social.- 6. Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social.- 7. Celebrar convenio de colaboración entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social.- 8. Ser titular de y explotar derechos de propiedad industrial e intelectual (tales como marcas, nombres y avisos comerciales,



NOTARIA PÚBLICA No. 81
TITULAR
EMILIO GUÍZAR PEREYRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA 81

Monterrey, N.L., México

LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
TITULAR

LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 81
SUPLENTE
LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, incluyendo dibujos y modelos industriales y derechos de autor), adquirir y proporcionar tecnología y asistencia técnica, secretos industriales y en general, explotar todo tipo de licencias o concesiones, todo ellos para el desarrollo de los fines propios del objeto social;- 9. Prestar servicios de cualquier género, así como recibir dichos servicios, siempre que unos y otros se proporcionen o reciben para el desarrollo de los fines propios del objeto social;- 10. Administras el patrimonio de la Asociación, pudiendo inclusive invertir las cantidades que reciba como donativos, para destinar en su totalidad éstos y sus rendimientos exclusivamente a la realización de los fines propios del objeto social; y, En general, otorgar y ejecutar todo tipo de actos jurídicos de cualquier naturaleza permitidos por la ley, que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Asociación.- ARTÍCULO VIGESIMO.- ASAMBLEA DE ASOCIADOS. La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la Asociación y sus resoluciones legalmente adoptadas, son obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Las Asamblea Generales de Asociados serán:- 1. Ordinarias: se celebran preferentemente una vez al año, para conocer cualquiera de los asuntos enumerados en el Artículo Vigésimo Primero de los presentes estatutos.- 2. Extraordinarias: en caso de los asuntos previstos en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales.- La Asamblea General de Asociados deberá celebrarse en el domicilio de la Asociación.- Las convocatorias deberán establecer el día, hora, tipo y lugar de la Asamblea y además deberán contener el Orden del Día y estar firmadas por quienes las hicieren o provenir de la cuenta de correo electrónico de quien la haga.- Toda resolución en Asambleas Generales de Asociados tomada con infracción y/o contravención de lo dispuesto por el presente artículo referente a las convocatorias, será nula, salvo que al momento de la votación hayan estado presentes todos los Asociados o hayan estado debidamente representados, según corresponda el tipo de Asamblea o bien en el caso del artículo vigésimo de los estatutos sociales... CAPÍTULO VI.- ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN. La administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por un mínimo de tres y hasta cinco miembros que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y en su caso uno o dos Vicepresidentes. El Presidente de la Asociación tendrá el voto de calidad en todas las decisiones del Consejo Directivo en caso de empate.- El Consejo Directivo podrá reunirse a convocatoria del presidente en cualquier momento con el objeto de desahogar cualquier asunto o aquellos asuntos especiales que así lo requieran. Habrá quórum cuando estén reunidos cuando menos la mayoría de sus miembros, y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes... ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Corresponde al Consejo Directivo como órgano de administración y operación, la representación de la Asociación ante toda clase de autoridades y dependencias gubernamentales, instituciones educativas, sociedades, asociaciones y organismos de cualquier índole los que, en el ejercicio de su objeto social, tenga o deba tener contacto con la propia Asociación. En el ejercicio de sus funciones el Consejo Directivo a través de sus miembros tendrán las siguientes facultades y atribuciones: - 1. - Poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones del primer párrafo del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos del Código Civil Federal y de todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con los artículos 2476 (dos mil cuatrocientos setenta y seis) y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil del Estado de Nuevo León y sus correlativos del Código Civil Federal y de todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto, de manera enunciativa más no limitativa, quedan autorizados para representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como ante toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, y tribunales con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive promover y desistirse de toda clase de juicios y recursos, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones; presentar demandas penales y aparecer como parte ofendida en materia penal; recusar, recibir pagos y celebrar toda clase de actos especificados expresamente por la ley, pudiendo formular y presentar querellas y denuncias ante autoridades penales.- 2. Poder general para actos de administración, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos del Código Civil Federal y de todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto social de la Asociación, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, para la obtención de bienes en comodato, para la obtención de crédito



con y sin garantía y en general cualquier crédito necesario para la realización de las actividades propias del objeto social de la Asociación, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole;- 3. Poder general cambiario, para aceptar, otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo 9º (novenº) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin facultades para avalar o aceptar títulos de crédito o por cualquier otra forma, garantizar o asumir cambiariamente obligaciones de terceros;- 4. Poder general para actos de dominio limitado únicamente para adquirir bienes muebles e inmuebles y para enajenar onerosamente bienes muebles de la Asociación, en los términos del párrafo tercero del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como del párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro). del Código Civil Federal, y sus concordantes en los códigos civiles de los estados de la república mexicana.- 5. Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas;- 6. Convocar a Asambleas Generales de Asociados y llevar a cabo sus resoluciones;- 7. Ejecutar los acuerdos emanados de las Asambleas Generales de Asociados - 8. Llevar a cabo todos los actos y celebrar los contratos o convenios que resulten necesarios o convenientes para cumplir con los programas de actividades relacionados con su objeto social, así como los de urgencia o especiales que surgieren;- 9. Aprobar los presupuestos económicos de la Asociación;- 10. Administrar y custodiar el patrimonio social; 11. Formular y someter a la consideración y aprobación de la Asamblea de Asociados, el informe anual de actividades, así como el estado de cuentas resultante de la administración presupuestal y del patrimonio social;- 12. Evaluar y formular las propuestas de admisión y exclusión de Asociados, ejecutando las acciones necesarias según los acuerdos que al respecto tome la Asamblea general de Asociados correspondiente; - 13. Afiliar o incorporar a la Asociación a otras agrupaciones afines, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Gobernanza;- 14. Cualquier otro asunto relacionado con la marcha y administración de las relaciones con instituciones afiliadas, tanto nacionales como del extranjero, incluso la celebración de convenios y/o la participación conjunta de eventos de cualquier naturaleza; 15. Nombrar representantes de la Asociación ante organismos internacionales o extranjeros con quienes se mantengan o establezcan relaciones; 16. Establecer el monto de las cuotas que deban cubrir los Asociados; 17. Contratar y, en su caso, remover al Director General de la Asociación.- 18. Designar de entre sus miembros, al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.- 19. Designar de entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión de Gobernanza, a los Integrantes del Comité de Honor y Justicia.- 20. Designar al Comisario que posteriormente será aprobado por la Asamblea General Ordinaria.- 21. Delegar al Director General cualquiera de los poderes establecidos en este artículo, de acuerdo a las políticas que establezca el Manual de Gobernanza.- 22. Elaborar y realizar las modificaciones correspondientes al Manual de Gobernanza.- 23. Las demás que le correspondan según lo previsto en estos estatutos, o las que expresamente le confiera la Asamblea General de Asociados.- La Asociación no cederá, donará ni entregará mediante contrato de comodato o mutuo el patrimonio; tampoco podrá garantizar ni avalar derechos de terceros, no otorgando préstamos ni beneficios sobre el patrimonio de la Asociación.

---- Manifestando conforme al artículo 111 ciento once de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en cuanto a su ejercicio. -----

TEXTO LITERAL DEL ARTÍCULO 2448 DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL --

---- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."



NOTARIA PÚBLICA No. 81
TITULAR
EMILIO GUÍZAR PEREYRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA 81

Monterrey, N.L., México

LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
TITULAR

LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 81
SUPLENTE
LIC. JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

--- ES PRIMER TESTIMONIO: De la escritura pública número 5,621 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO) que obra en el libro y folios al principio mencionados. Se expide en 07 siete fojas útiles debidamente cotejadas, corregidas y rubricadas para uso de "CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL", sus Representantes Legales y Funcionarios.

--- En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, al día 21 veintiuno del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés.

DOY FE

LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81
GUPE800623QX2

NOTARIA PÚBLICA No. 81
TITULAR
LIC. EMILIO GUÍZAR PEREYRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

REGISTRADO BAJO EL No. 1343 VOL. 62 LIBRO 27
SECCION III Asoc. Civiles
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN 11:25 AM 22/06/2023
MONTERREY, N.L. 23 DE JUN DE 2023



DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO
PRIMER REGISTRADOR

LIC. REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.



26332114/2023

22/06/2023 11:12:57 AM
MONTERREY